

Acta sesión 21 de marzo de 2016

Asistentes:

Jorge Roa

Camila Carrasco

Tomás Vivanco

Sebastián Neira

Hector Vergara

Amparo Saavedra

Inicio, 19:30 horas

-Se revisan Regionales pendientes

1) **Antofagasta caso Alex Araya:**

Amparo: La situación de Alex Araya ha sido revisada en reiteradas aparece que no es militante en registro partido socialista, ni en de la js ni en de partido, revisado sus antecedentes no es militante

Camila: Consulté a organizaciones y explicaron que la situación de Alex Araya es que no puede sufragar en las elecciones de la js, ya que servel explicó que él cuando se afilió a JS fue cuando recién tenía cumplido mayoría de edad, entonces no aparece.

Roa: Está en

Hector vergara: Nosotros como tribunal supremo tenemos criterios definidos para el tema de los compañeros que no aparecen en padrón, por ende es justificado aceptar a Alex Araya.

Cuáles son las explicaciones de lo que dice servel?

Amparo: Básicamente yo creo que son temas administrativos, pero por ejemplo, no es caso de Catalina Collinao que explícitamente aparece rechazada por serve, ya que ingresó mal sus papeles para afiliarse y también el caso de xavier opazo que le faltó un documento. A mi me parece super extraño estemos dejando ser candidatos a quienes no son militante.

Roa: Ya, gracias Amparo

Amparo: Alex sale inhabilitado

Camila: Me complica que nosotros tengamos que tomar decisiones, atribuyéndose roles de organizaciones. De echo hace tiempo unanimidad dijimos que en pos de la imparcialidad y transparencia organizaciones es quien informa objetivamente los casos de compañeras con problemas de padrón.

Neira: A organizaciones se le solicitó que consultara a servel, y servel no lo tiene registrado como



Hector: yo digo que votemos y avancemos, ya di mi voto.

Roa: La respuesta de organizaciones es vaga, el compañero acompaña medios de prueba.

2) Reposición Catalina Collinao enviada por Gonzalo Ramírez (Se da lectura)

Gonzalo Ramírez, apoderado de la lista A "Unidad Socialista para Avanzar", candidatos a la Dirección Regional Metropolitana, al Tribunal Supremo de la Juventud Socialista de Chile, respetuosamente digo:

Que por este acto, vengo a reponer la resolución adoptada por éste Tribunal el pasado día jueves 17 de marzo, respecto de la observación acogida en cuanto a la falta de cumplimiento de requisitos para que la compañera Catalina Collinao Mutis pueda ser candidata al Colegiado por la Dirección Regional Metropolitana, por los argumentos de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

En ejercicio del derecho que nos otorga el artículo 5º del Reglamento de Elecciones, que señala que los apoderados de las listas "coadyuvaran con el desarrollo del proceso electoral y con la función que cumplen los respectivos tribunales", y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24º del referido reglamento, es que solicitamos al Tribunal Supremo reconsiderar, en virtud de la buena fe, transparencia y probidad que se deben practicar en el ámbito de las elecciones, la resolución adoptada respecto de la compañera Catalina Collinao Mutis.

Esto porque se está abiertamente desfavoreciendo a una de las listas en competencia dentro de la Región Metropolitana, a 21 días de la elección misma y ya habiendo sido desplegada la campaña electoral mediante el recorrido de las ciudades, con la propaganda mandada a realizar, y las papeletas de votos en proceso de impresión, estableciendo una arbitrariedad y discriminación abierta en contra de una compañera que ha militado desde los 17 años en el Partido Socialista de Chile, ejerciendo incluso cargos dirigenciales en el mundo secundario, siendo reconocida como un militante de esta organización desde hace mucho tiempo.

No entendemos que Servel, como órgano del Estado que se encarga de verificar y revisar los nuevos ingresos como los padrones de militancia de los Partidos, haya realizado una observación a la compañera Catalina Collinao Mutis en cuanto a la ficha de militancia entregada, menos aun comprendemos la razón para obviar su militancia, misma situación que nos ocurre con la Secretaria Nacional de Organización del PS. Menos aun nos parece justo que el Tribunal Supremo quiera poner la carga de la demora de su actuar con una joven militante que hace sus primeras armas en la política, tomando decisiones que afectan radicalmente una elección a mitad de la campaña.

Catalina ya ha integrado padrones de elecciones anteriores, tales como Congreso JS 2015 y elecciones PS 2015, tiene certificado de militancia en la JS firmado por dirigentes serios y confiables de esta institución, y posee su colilla de ficha de militancia. Al como se ha acompañado a éste Tribunal anteriormente.

Catalina ha ratificado su decisión de pertenecer a esta organización política una vez cumplidos los 18 años, habiendo ingresado a las filas de la JS a los 17 años, mientras aun era



secundaria, y no puede ser que en épocas en que escasean los jóvenes, y más aun las mujeres que quieren ingresar a los partidos políticos y emprender una carrera, sean separados en virtud de maniobras administrativas y formalistas, tales como la supuesta ilegitimidad de la ficha de militancia, como aduce el Servicio Electoral como justificación de rechazar la militancia de la compañera. Como señala de forma sabia nuestro Código Civil, conocida claramente la intención de una persona, debemos estarnos más a ella que a la literalidad de las palabras, esto es, debe primar el fondo sobre la forma, la sustancia sobre el contorno, la voluntad roja sobre el procedimiento gris, y éste caso, Catalina ha demostrado, más allá de su mero consentimiento, que es militante de la Juventud Socialista de Chile.

POR LO TANTO,

En virtud de lo expuesto, solicitamos al Tribunal Supremo de la Juventud Socialista de Chile tenga a bien aceptar en todas sus partes la reposición a la resolución adoptada el pasado jueves 17 de marzo respecto de la candidatura al Colegiado de la Dirección Regional Metropolitana de la compañera Catalina Collinao Mutis, y determine que la compañera, y la lista que integra, cumple con todas las normas reglamentarias y estatutarias establecidas por la Juventud para competir en las elecciones de abril próximo, tomando esta decisión a la mayor brevedad posible, para no afectar aun más las candidaturas y la campaña electoral.

Inicio de debate del caso anteriormente expuesto:

Camila: Si Catalina C. es candidata, y no aparece en padrón no podrá votar, cierto?

Roa: Es cuestionable obstaculizar a compañeros que quieran participar en política por mero formalismo. El Partido es autónomo y el servel sólo lleva un registro.

Hector efectivamente no aparece en padrón como otros csos y no sé porque, pero si considero como los otros casos que compañeros no salen en padrón, por pasar de padrón de menores a mayores, en ese sentido me parece que si tiene derecho a ser candidata

Roa: El ser militante de un partido, más allá de la ficha, es cuestionable que pongamos barrera meramente por formalismo, pudo haber un error a lo mejor en inscripción de datos, pero es exigible excluir a un joven que quiere participar teniendo presente el descontento a la clase política?. Más allá de los formalismos han aparecido en padrón de menores compañeros que son candidatos que no aparecen en padrón JS.

Camila: No es criterio, Jorge tu en la sesión pasada dijiste que no había nada que hacer por el caso de Catalina, porque derechamente ella fue rechazada por servel. Ella no es el mismo caso de todos, y no estamos cambiando un criterio, incluso fue un ánimo la decisión.



Neira: Ánimo fue de no sancionar a la lista por la cuestión de participación, es curioso que te cuestiones ahora

¿Se acepta la candidatura de Catalina Collinao?

Roa: A favor

Neira: En contra

Tomás: A favor

Camila: En contra

Hector: A favor

Se resuelve: Catalina Collinao puede ser candidata.

3-. Situación Jaime Polanco, compañero candidato que renuncia por motivos de salud.

Resolución: Se acepta cambiarlo, por presentación de documento que certifica su situación médica .

4-. Situación Lista regional de la séptima

Sebastián Henríquez: Candidato a Presidente Regional

Paz Soto: Candidata a vicepresidencia de la Mujer

Héctor: Propongo aceptar las candidaturas de Sebastián Henríquez con la siguiente sanción:

Amonestación pública emitida por este tribunal, en donde se exprese que los compañeros antes citados NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, pero que de todos modos son aceptados como candidatos y esto lo publicamos en todos lados.

Amparo: Me parece súper grave que el tribunal supremo publique una amonestación de esa forma, pues nosotros que somos el órgano superior e imparcial de la juventud socialista, estaría reconociendo que se está dando un tratamiento contra normativo en la región del maule perfectamente impugnabile ante otras instancias.

Neira: Peligroso que este tribunal acuerde comunicados públicos en el que reconoce fallar contra la normativa vigente, recordemos que esta es la primera elección y estamos generando antecedentes para esta elección y la próxima.

Amparo: Cuestiones como estas no pasarían en la próxima elección, porque tendríamos al servel como ministro de Fe, gracias a la nueva Ley.

Camila: Insistiré con mi argumento donde acá se está dando tratamiento de militares de primera y segunda categoría . Dentro de los tiempos reglamentados por este tribunal se exigió subsanar vicios ante nuestra calificación a todas las regiones y por ejemplo la quinta región para dos listas con problemas de candidatos que no cumplían con los requisitos. Y dentro de las 48 horas dadas se subsanaron esos dos vicios. Entonces, por qué se exige a una región una cosa y a otra una distinta ? Me parece lamentable que reiteradas veces se tomen decisiones de manera parcial



siendo juez y parte y es gravísimo que casos como el de la cuarta región y la séptima demuestran que Jorge Roa, Héctor Vergara y Tomás Vivanco no actúen de forma imparcial, eso ha generado una deslegitimación del proceso.

5- Décima región

Dinelly Angulo: Cumple 30 años el 25 de Febrero, por lo tanto antes de la elección.

Se procede a votación.

Roa: A favor de que se acoge candidata, por la misma razón que se aceptó la candidatura de Felipe Muñoz.

Héctor: A favor de que se acoge candidata, por la misma razón que se aceptó la candidatura de Felipe Muñoz

Camila: En contra, porque por enésima vez se pasa a llevar nuestra normativa

Neira: En contra, Como miembro de este tribunal respetaré lo que he anunciado en otras ocasiones y seré coherente con mi argumentación, por lo que voto en contra.

6-. Tribunal discute un par de enunciados sobre cuáles serán los óptimos y criterio objetivo de impresión de voto, agrupación de comunas, etc.

Se termina la sesión y se cita para sesión ordinaria para miércoles 23 de Marzo a las 19:00 horas



Shuro:



Shuro